

PLENO EXTRAORDINARIO celebrado el 27 de febrero de 2008.
Con el siguiente orden del día:

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION DEL 13 DE FEBRERO DE 2008.
- 2.- LICENCIA DE OBRA PROMOCIONES MADRID 05 PLAZA DE ANTONIO OCAÑA, I.L.
- 3.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “LA POSADA”.
- 4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

- 1.- Se aprueban el acta con una ligera modificación.
- 2.- La licencia de obra fue aprobada exclusivamente con los votos del equipo de gobierno, la oposición votó en contra.

El proyecto de obra consiste en la construcción de un edificio de 6 viviendas sin garajes en C/ Antonio Ocaña nº1, donde existía solamente una vivienda, en una parcela de 304 metros cuadrados.

No comprendemos la insistencia del equipo de gobierno municipal en presentar edificios que son de categoría 5ª (más de tres viviendas por parcela) que colapsan el centro del municipio y que están prohibidos en las Normas Subsidiarias en el casco antiguo.

En casco solo se puede construir la categoría 1ª (una vivienda por parcela), 2ª (tantas viviendas individuales como parcelaciones se puedan hacer de 125 metros cuadrados), 3ª (dos viviendas con una entrada común por parcela) y 4ª (tres viviendas con una entrada común por parcela).

El arquitecto municipal ha hallado la fórmula de la cuadratura del círculo, aplicando a la vez la categoría 2ª y 4ª y obteniendo así, la categoría 5ª. No se tiene en cuenta que al día de hoy en el Registro de la Propiedad y en el Catastro figura una única parcela y por lo tanto solo se puede aplicar como máximo la categoría 4ª.

Los técnicos municipales informan incorrectamente a los promotores que presentan proyectos de edificios de categoría 5ª no permitida en el casco y el equipo de gobierno lo avala incumpliendo la normativa actual.

- 3.- Fue aprobado el REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES “LA POSADA”, con los votos exclusivos del equipo de gobierno, la oposición votó en contra.

No se entiende como se presenta un Proyecto de Régimen Interior de un centro municipal para su aprobación que no está creado, que se desconocen sus fines, su ubicación, su dotación presupuestaria, etc.

Tampoco entendemos que un documento articulado que hace referencia a los mayores no se haya consensuado con ellos previamente y con los grupos municipales antes de presentarse en pleno.

La concejala ha cometido un grave error al presentar esta propuesta sin haber explicado previamente ni haberse aprobado el proyecto de centro de mayores como tal; ha puesto el carro delante de los bueyes.

Estamos en total desacuerdo con el reglamento presentado que le consideramos excluyente, contradictorio, autoritario, poco participativo y excesivamente sancionador. En el debate de este punto las concejales del equipo gobernante, desconociendo la legalidad vigente, manifestaron y acusaron reiteradamente a los concejales de la oposición de no tener derecho a recibir documentación fotocopiada anterior a los plenos, alegando que hay un decreto de alcaldía que lo impide, este decreto de alcaldía nunca fue entregado a la oposición y si existe es contrario a derecho. Al respecto el concejal de IU ha enviado al Alcalde y Teniente de Alcalde, al día siguiente de la celebración del pleno sendas cartas aclarándoles lo que es de ley.
(Estas cartas y el reglamento se pueden ver en la página web)

4.- Se aprobó con los votos del grupo municipal del PP, la oposición se abstuvo.

Este punto hacia referencia al reconocimiento de dos facturas de dietas desplazamientos y otra factura de teleasistencia.

Resultó curioso que en el debate se aclarase que las dietas de transporte del Alcalde sean de 0,38€/Km mientras que las del resto del personal municipal sean de 0,17€/km, no entendemos porque estas diferencias ¿Será más costoso el Km realizado con el vehículo del señor alcalde, que con el de otro empleado municipal?